

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 25

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL DE 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	SERVICIOS DE LUTHIER PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Constitución política colombiana: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, esta misma carta por disposición del numeral 3 del artículo 315, determina que le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, *"prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 7, 8 y 70 de la Constitución Política.

De igual forma, en el artículo 71 ibídem, establece que *"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura".*

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.

Que el numeral 9 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 indica como algunos de los principios fundamentales de esta ley: *"El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz";* por su parte el numeral 13 del citado artículo, establece: *"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 25

y los sectores sociales más necesitados”.

Que en la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 señala: *“Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) Artículo 76.8 EN CULTURA 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio”.*

Que de otra parte, el Decreto Municipal No. 40 del 16 de mayo de 2019, *“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”,* en su artículo 56, establece que la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la: *“Planeación, coordinación, y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural”.*

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, *“Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía”,* a cargo de la Dirección de Cultura que a su vez hace parte de la Secretaría para el Desarrollo Social.

Que, el Acuerdo Municipal 055 de 2015 en su artículo 5 determinó que *“Dentro de los elementos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, se contará con la dotación que requieran anualmente las diferentes áreas de formación y demás implementos que garanticen su funcionamiento”.*

Que, frente al área artística de música, en el artículo sexto ibídem la estableció dentro de la estructura pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, con la oferta de los programas de manera extensiva a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros:

- Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).
- Programa de Formación Artística Escolar.
- Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos
- Programas de las áreas de Literatura”.

De la misma forma a través del Decreto 066 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, adoptó el reglamento interno de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía- EFAC, estableciéndose en el artículo 43 *“DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El personal administrativo a cargo del almacén tendrá los siguientes propósitos:*

(...)

3. *Velar por la conservación, mantenimiento y restauración de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural.*

4. *Acompañar a las distintas agrupaciones de la Escuela de Formación Artística y Cultural en las salidas dentro y fuera del municipio.”;* a su vez el artículo 44 determina *“DE LOS TIPOS DE USO. Los tipos de uso de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural son:*

1. *Interno: Entiéndase como aquel realizado por Instructores y estudiantes inscritos, en las instalaciones de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.*

2. *Externo: Entiéndase como aquel realizado por Instructores y estudiantes inscritos, fuera de las instalaciones de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga de sus veces.”;* así mismo establece mediante el Artículo 49 FINANCIACIÓN: *“La administración Municipal destinará los recursos necesarios del presupuesto anual del Municipio para garantizar el funcionamiento y operatividad de la Escuela de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.”*

Que, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024 - 2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; y específicamente en el artículo 8 de este acuerdo municipal se estableció la Línea estratégica: *“CHÍA ACTIVA”,* en la cual fueron fusionadas la cultura, el deporte y el entretenimiento con la finalidad que la comunidad obtenga una oferta de servicios para la promoción de estilos de vida vibrantes y saludables, que promuevan a la vez el desarrollo integral y su bienestar y se estableció el programa: *“Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”,* cuyo objetivo es el de: *“Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e*

internacional”, a través de estrategias como: “Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural. Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC. Ampliar el área disponible de infraestructura para el Sector Cultura.”, con las cuales se apoya el cumplimiento de la meta producto “201 Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial”, personas beneficiadas en los programas ofertados por la Dirección de cultura

Que, indudablemente para cumplir con el plan de inversiones previstos para el programa de “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, y cumplir con sus estrategias y su meta producto es necesario disponer entre otros, de instrumentos musicales suficientes y en óptimo estado de funcionamiento para el servicio de los estudiantes y los artistas, situación que estimula positivamente su formación y representación artística musical y el logro de los objetivos artísticos musicales del Municipio de Chía.

En concordancia con lo anterior, y conforme al Informe de Gestión 2024, la Dirección de Cultura a través de la Escuela de formación artística y Cultural de Chía- EFAC, desarrolló durante dicha vigencia 2024 actividades de formación destacando los principales logros obtenidos, teniendo en cuenta que los beneficiarios de estos programas abarcaron desde la primera infancia, con niños en edades a partir de los tres (3) años, hasta adultos mayores:

“Música: El Área de Música ofreció la enseñanza de instrumentos diferentes, a participantes que oscilan desde los tres (5) años hasta adultos mayores. Los instrumentos incluyen: flauta, oboe, fagot, clarinete, saxofón, corno, trompeta, trombón, eufonio, tuba, percusión sinfónica, violín, viola, violonchelo, contrabajo, arpa, cuatro, bandola, requinto, tiple, charango, guitarra acústica, guitarra eléctrica, piano, acordeón, batería y bajo eléctrico, de la siguiente manera:

Iniciación Musical (Iniciación Musical) 5 Y 6 Años	Técnica Vocal (Escuela De Técnica Vocal Y Piano) 14 Años En Adelante
Semilleros (Iniciación Musical) 7 A 9 Años	Piano (Escuela Técnica Vocal Y Piano) 14 Años En Adelante
Flauta (Escuela De Banda Sinfónica) 8 A 12 Años	Acordeón (Escuela De Músicas Alternativas) 8 Años En Adelante
Oboe (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Batería (Escuela De Músicas Alternativas) 8 Años En Adelante
Fagot (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Percusión Latina (Escuela De Músicas Alternativas) 8 Años En Adelante
Clarinete (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Bajo Eléctrico (Escuela De Músicas Alternativas) 8 Años En Adelante
Saxofón (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Guitarra Eléctrica (Escuela De Músicas Alternativas) 8 Años En Adelante
Corno (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Pre Banda (Agrupaciones) 8 A 11 Años
Trompeta (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Banda Sinfónica Infantil (Agrupaciones) 8 A 15 Años
Trombón (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Banda Sinfónica Juvenil (Agrupaciones) 15 A 18 Años
Eufonio (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Banda Sinfónica Especial (Agrupaciones) 18 Años En Adelante
Tuba (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Orquesta Sinfónica (Agrupaciones) 12 Años En Adelante
Percusión Sinfónica (Escuela De Banda Sinfónica) 8 Años En Adelante	Camerata (Agrupaciones)
Violín (Escuela De Cuerdas Frotadas) 8 Años En Adelante	Tuna (Agrupaciones)
Viola (Escuela De Cuerdas Frotadas) 8 Años En Adelante	Estudiantina (Agrupaciones)
Violonchelo (Escuela De Cuerdas Frotadas) 8 Años En Adelante	Música Latinoamericana (Agrupaciones)
Contrabajo (Escuela De Cuerdas Frotadas) 8 Años En Adelante Arpa (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Taller Coral Adulto (Agrupaciones) 60 A 70 Años
Cuatro (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Coro infantil (Agrupaciones) 8 A 11 Años
Bandola (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Coro Juvenil (Agrupaciones) 12 A 20 Años
Requinto (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Coro Adulto (Agrupaciones) 18 A 50 Años
Cuerdas Tradicionales (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Soga Y Estero Llanera (Agrupaciones)
Tiple (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Amero Música Campesina (Agrupaciones)
Charango (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Pre Orquesta Tropical (Agrupaciones) 16 A 45 Años
Guitarra Acústica (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Orquesta Tropical Infantil (Agrupaciones) 9 A 14 Años
Guitarra Clásica (Escuela De Cuerdas Pulsadas) 8 Años En Adelante	Ensamble De Jazz (Agrupaciones) 14 A 35 Años

La enseñanza abarcó tanto la teoría musical como la práctica instrumental. Además, la EFAC facilitó el acceso a algunos instrumentos y elementos a través del préstamo controlado de los mismos, lo que facilitó

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 25

un avance más rápido en los procesos de aprendizaje.

Las clases se realizaron en la sede principal de la Casa de la Cultura y en la sede alterna de la misma. El área de música contó con un equipo de 50 instructores.”

Tomado de: <https://chia-cundinamarca.gov.co/2025/Planeacion%201/InfoGesti%C3%B3n2024.pdf>

De esta manera se evidencia que la Dirección de Cultura a través de la Escuela de Formación Artística y Cultural, tiene como objeto formar nuevos talentos en los programas artísticos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Programas de Educación Informal, y considerando que el área de música es una de las más solicitadas y pretendidas por su diversidad de instrumentos, lo cual exige que para permitir la continuidad de los servicios de formación musical durante el año 2025, la Dirección de Cultura debe garantizar el uso de los instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural musical, determinándose la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de los instrumentos musicales que utiliza continuamente la EFAC para el cumplimiento de sus propósitos.

Que, es claro el deber de la Administración Municipal de dar continuidad al fomento de la cultura, a través de la Escuela de Formación Artística y Cultural - EFAC, así como la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, y en la ejecución de procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, en aras de potencializar el desarrollo artístico y cultural de los habitantes de Chía y en cumplimiento de los derechos constitucionales de los beneficiarios de dichos programas y proyectos, de esta forma logrando la prestación de un servicio de calidad para la población beneficiaria.

Que, es así como la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, cuenta para el fomento de las actividades artísticas musicales, con un amplio inventario de instrumentos, todos ubicados bajo custodia de la EFAC, los cuales se utilizan en las jornadas de formación y presentaciones artísticas musicales de la escuela, ya que la gran mayoría de artistas y estudiantes no cuentan con estos instrumentos para su formación artística y presentaciones musicales; estos elementos son el soporte para garantizarles el acceso a sus respectivas prácticas, dentro del entorno musical de la Escuela de Formación, y así fomentar el sano aprendizaje y crecimiento artístico de los estudiantes inscritos en los diferentes programas reduciendo de esta manera la deserción de los estudiantes y el predominio de la formación teórica, por lo que dentro del inventario se encuentra la siguiente relación de instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural en música, que requieren servicio de mantenimiento periódico:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Flauta	11
Oboe	4
Clarinete	23
Fagot	2
Saxofón	11
Saxofón barítono	2
Bugle	1
Trompeta	12
Contrabajo	7
Bajo eléctrico	4
Guitarra eléctrica	4
Organeta con cable de poder	6
Piano portable con base	3
Piano clavinola con banco	3
Piano pared	1
Piano de cola	1
Piano cerviano con banco	2
Piano digital con base	1
Corno	6
Trombón	9
Eufónio	4
Fliscornio	3
Tuba	8
Xilófono sinfónico	2
Timbal sinfónicos	8
Tiple	17

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA				CÓDIGO	4
					PÁGINA	6 de 25

4-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17462	BUENO	ANT - A - 2017
5-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17455	BUENO	ANT - A - 2017
6-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17461	REGULAR	ANT - A - 2017
7-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17453	REGULAR	ANT - A - 2017
8-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17456	REGULAR	ANT - A - 2017
9-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17454	REGULAR	ANT - A - 2017
10-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
11-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17458	BUENO	ANT - A - 2017
12-	CUATRO	HECTOR CRUZ		NO TIENE	17460	BUENO	ANT - A - 2017
13-	CUATRO		FORRO, CORREA, BOLSILLOS		37700	BUENO	FEB- 19
14-	CUATRO		FORRO, CORREA, BOLSILLOS		37701	BUENO	FEB-19
1	BANDOLA	JAIME VIZCANO		ESTUCHE RIGIDO	1707	BUENO	ANT - A - 2017
2	BANDOLA	ORLANDO PIMENTAL		MBP	30880	BUENO	ANT - A - 2017
3	BANDOLA		CON ESTUCHE ESTUCHE SEM IDUR		37708	REGULAR	FEB 19
4	BANDOLA	ANDALUCÍA	ESTUCHE SEM IDUR		37709	REGULAR	FEB-19
1-	GUIARRA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	NO TENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
2-	GUIARRA	JAIME BISCAINO	JAIME BISCAINO	NO TIENE	NO TIENE	BUENO	ANT - A - 2017
3-	GUIARRA	JAIME BISCAINO	JAIME BISCAINO	NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
4-	GUIARRA	JAIME BISCAINO	JAIME BISCAINO	NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
5-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
6-	GUIARRA	LA ARTISTICA	LA ARTISTICA	NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
7-	GUIARRA	LA ARTISTICA	LA ARTISTICA	NO TIENE	NO TIENE	REGULAR	ANT - A - 2017
8-	GUIARRA	MCART	MCART	NO TIENE	NO TIENE	BUENO	ANT - A - 2017
9-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE	17476	REGULAR	ANT - A - 2017
10-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE	17473	REGULAR	ANT - A - 2017
11-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE	17477	REGULAR	ANT - A - 2017
12-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE		REGULAR	ANT - A - 2017
13-	GUIARRA	R CRUZ	R CRUZ	NO TIENE	17482	REGULAR	ANT - A - 2017
14-	GUIARRA	YAMAHA	G101AACUSTICA	HQJ097014	40136	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
15-	GUIARRA	YAMAHA	CG101A ACUSTICA	QPP166015	40137	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
16-	GUIARRA	YAMAHA	CG101A ACUSTICA	QPP098042	40135	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
17-	GUIARRA	YAMAHA	CG101A ACUSTICA	HQJ087181	40134	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
18-	GUIARRA	YAMAHA	CX40 ELECTRO A	AQX254888	40132	BUENO	ANT - A - 2017
19-	GUIARRA	YAMAHA	CX40 ELECTRO A	HQI 25493	40130	BUENO	ANT - A - 2017
20-	GUIARRA	YAMAHA	CX40 ELECTRO A	HQX244562	40133	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
21-	GUIARRA	YAMAHA	Cx40electro AC	HQX244521	40131	FUERA DE SERVICIO	ANT - A - 2017
22-	GUIARRA	GREKO MADE IN ESPAÑA	NO TIENE	NO TIENE	43527	BUENO	ANT - A - 2017
23-	GUIARRA	GREKO MADE IN ESPAÑA	NO TIENE	NO TIENE	43526	BUENO	ANT - A - 2017
24-	GUIARRA	GREKO MADE IN	NO TIENE	NO TIENE	43524	BUENO	ANT - A - 2017
25-	GUIARRA	GREKO IN ESPAÑA	NO TIENE	NO TIENE	43525	BUENO	ANT - A - 2017
26-	GUIARRA	YAMAHA	XXXX	XXXX	37710	BUENO	FEB 19
27-	GUIARRA	YAMAHA	XXXX	XXXX	37711	BUENA	FEB- 19
28-	GUIARRA	YAMAHA	XXXX	XXXX	37712	FUERA DE SERVICIO	FEB- 19
1-	BOMBO	YAMAHA CONCERT	QJM- 2978	CB532A	8179	BUENO	ANT - A - 2017
1-	REQUINTO	GOMEZ		NO TIENE	31677	BUENO	ANT - A - 2017
2-	REQUINTO	PIMENTEL		NO TIENE	30881	BUENO	ANT - A - 2017
3-	REQUINTO	Hector cruz		NO TIENE	29820	BUENO	ANT - A - 2017
1-	CHARANGO	ARISTI		NO TIENE	8929	BUENO	ANT - A - 2017
2-	CHARANGO	SIN MARCA CON FORRO		NO TIENE	42262	BUENO	ANT - A - 2017
1-	VIOLA	CREMONA		22365	40122	REGULAR	ANT - A - 2017
2-	VIOLA	CREMONA15"		22567	40125	REGULAR	ANT - A - 2017
3-	VIOLA	CREMONA16		22557	40127	BUENO	ANT - A - 2017
4-	VIOLA	CREMONA		3167	40123	BUENO	ANT - A - 2017
5-	VIOLA	CREMONA15"		11406	40124	REGULAR	ANT - A - 2017
6-	VIOLA	CREMONA15"		11337	40126	BUENO	ANT - A - 2017
7-	VIOLA	CREMONA15"		22560	40129	BUENO	ANT - A - 2017
8-	VIOLA	CREMONA		31698	41128	BUENO	ANT - A - 2017
1-	VIOLIN	CREMONA		1403128	43510	BUENO	ANT - A - 2017
2-	VIOLIN	CREMONA		1300205	43511	BUENO	ANT - A - 2017
1-	CHELO	CREMONA SIN CUERDAS		61931	28461	BUENO	ANT - A - 2017
2-	CHELO	CREMONA 4/4		65510	28462	DAÑADO	ANT - A - 2017
3-	CHELO	GENOVA 4/4			28463	REGULAR	ANT - A - 2017
4-	CHELO	CREMONA 3/4		110349	28460	BUENO	ANT - A - 2017
5-	CHELO	CREMONA 3/4		11857	28459	BUENO	ANT - A - 2017
6-	CHELO	CREVIÑO 3/4			30882	SIN CUERDA	ANT - A - 2017
1-	ARPA LLANERA		ALCARABAN	NO TIENE	NO TIENE	BUENO	ANT - A - 2017
2-	ARPA LLANERA		ALCARABAN	NO TIENE	NO TIENE	BUENO	ANT - A - 2017
3-	ARPA LLANERA				37698	BUENO	FEB-19
4-	ARPA LLANERA				37699	BUENO	FEB-19

1	CAMPANAS	SALSA CLAROLP		CANT-10	FUNCIONAL	ANT-A-2017
---	----------	---------------	--	---------	-----------	------------

Que, al disponer de instrumentos musicales en óptimo estado de funcionamiento se garantiza la fluidez interpretativa de los artistas, permitiendo destacar la calidad de sus presentaciones, lo cual impacta positivamente en la percepción de los espectadores y en la imagen de la Entidad al permitir su reconocimiento como formador de artistas, con excelente calidad interpretativa.

Así mismo, es importante mencionar que la necesidad identificada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y que a través de la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta de inversión conforme al Banco de Programas y Proyectos.

En virtud de todo lo expuesto, se requiere adelantar un proceso contractual, para la selección de un contratista que cuente con la idoneidad y experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales y otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural, enmarcada en el programa **Chía Activa**, Programa “3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, Proyecto “Mejoramiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Chía” meta 201 “Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial”, ya que el municipio no cuenta con los recursos técnicos para desarrollar de manera directa las obligaciones requeridas, con lo cual se garanticen los resultados esperados con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, por el valor estimado de los recursos previstos que son asignados para la ejecución de este contrato, por el objeto y las obligaciones específicas que se deben cumplir, se determina que se debe adelantar un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: 33. Cultura
PROGRAMA: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO: Mejoramiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Chía.
META PRODUCTO: 201 “Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial”.
VALOR PROGRAMADO: 6900
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA: \$0,00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
SERVICIOS DE LUTHIER PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315	Piezas y accesorios de instrumentos musicales		
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141703	Servicios relacionados con el arte

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

32

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	8 de 25

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo como corresponda para los diferentes instrumentos musicales y elementos accesorios los cuales son priorizados de un inventario de 246 unidades, de los cuales la Entidad determina priorizar la reparación y mantenimiento de los siguientes instrumentos musicales cuyas especificaciones son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	ESTADO	UNIDAD	CANT.
1	Flauta Piccolo Yamaha YPC 32 serie 69010 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca K 0190003, ajustes varios, nivelación y calibración,	Regular	UNIDAD	1
2	Flauta Piccolo Yamaha YPC 62 serie 21114565 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca K 0190003, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
3	Flauta Traversa Yamaha 481 serie 740721 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L0190005 sistema abierto, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
4	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 756116P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
5	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 318285P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
6	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 963198 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
7	Flauta Traversa Yamaha F100S II serie 328286 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	REGULAR	UNIDAD	1
8	Flauta Traversa Yamaha 481 serie 596481P mantenimiento general, cambio de zapatillado original de la marca L0190005 sistema abierto, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
9	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 873256 mantenimiento general, cambio de zapatillado original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
10	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 877736P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
11	Oboe Yamaha YOB 441 serie 036581 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
12	Oboe Yamaha YOB 441 serie 043940 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
13	Oboe Yamaha YOB 441 serie 40400 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	BUENO	UNIDAD	1
14	Clarinete Yamaha C 100 serie 771754, mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
15	Clarinete Yamaha serie 071576A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
16	Clarinete Yamaha serie 204496 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUNCIONAL	UNIDAD	1
17	Clarinete Yamaha serie 112945A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUNCIONAL	UNIDAD	1
18	Clarinete Yamaha serie 204794 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
19	Clarinete Yamaha serie 108377A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
20	Clarinete Yamaha serie 124882 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
21	Clarinete Yamaha serie 019362 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUNCIONAL	UNIDAD	1
22	Clarinete Yamaha serie 019402 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	REGULAR D SERVICIO	UNIDAD	1
23	Clarinete Yamaha serie 109690 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
24	Clarinete Yamaha YCL 250 serie J73760 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
25	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122091 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
26	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122408 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
27	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122406 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
28	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122093 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
29	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122409 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
30	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 121695 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca en cuero, cambio de 3 corchos de las uniones, hidratación de la madera, ajustes varios, nivelación y calibración	FUERA DE SERVICIO	UNIDAD	1
31	Clarinete Bajo Yamaha 221 II serie 011202, mantenimiento general, cambio zapatillado completo en cuero M1890000, nivelación, calibración y lubricación.	FUNCIONAL	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	10 de 25

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Elaboración de diagnóstico técnico individual del estado inicial para cada instrumento.

Elaboración de ficha técnica "Hoja de Vida" de cada instrumento.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Elaborar un diagnóstico técnico del estado inicial y condiciones individuales de cada instrumento, relacionando las necesidades de atención, mantenimiento, reparación o descarte (para dar de baja) del mismo, elaborando el cronograma de servicio para aprobación del supervisor.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a cada uno de los instrumentos, para su entrega en óptimas condiciones funcionales y de sonoridad, mejorando sus aspectos visuales, estéticos, higiénicos y de salubridad, dando cumplimiento a las "Especificaciones técnicas" establecidas por la Entidad.
3. Instalar como corresponda repuestos nuevos y originales de la misma marca del instrumento, registrando e informando para aquellos que eventualmente ya no se dispongan en el mercado nacional, cual es el sustituto mas adecuado de manera que no se afecte su funcionalidad y sonoridad.
4. Utilizar insumos (Lubricantes, soldaduras suaves, pintura, desinfectantes y demás que se requiera), de primera calidad adecuados para el desarrollo de actividades de mantenimiento, con productos que no afecten negativamente el aspecto visual o funcional de los instrumentos, haciendo uso de igual manera de los equipos, herramientas, elementos y dispositivos adecuados al servicio de mantenimiento.
5. Cumplir oportunamente con los plazos de servicios de mantenimiento programados para los instrumentos según el cronograma establecido, de manera que no se afecte el desarrollo de las actividades de formación o presentaciones artísticas de la Entidad.
6. Elaborar para cada instrumento, la ficha técnica "hoja de vida" en el que se incluya la descripción técnica, materiales de fabricación estado y fecha en que se entrega a la Entidad y recomendaciones técnicas para su operación y mantenimientos subsiguientes, de manera que con esta información se logre establecer un plan de mantenimientos periódicos.
7. Elaborar certificación profesional donde se reporten los instrumentos que por su estado de deterioro, no sean susceptibles de recuperación, mantenimiento ni operación, con destino al Comité de Bajas de la Entidad.

B. Obligaciones Generales

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 25

1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA – Almacén de la Dirección de Cultura

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Cultura

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de

la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$64.057.500 para el año 2025.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

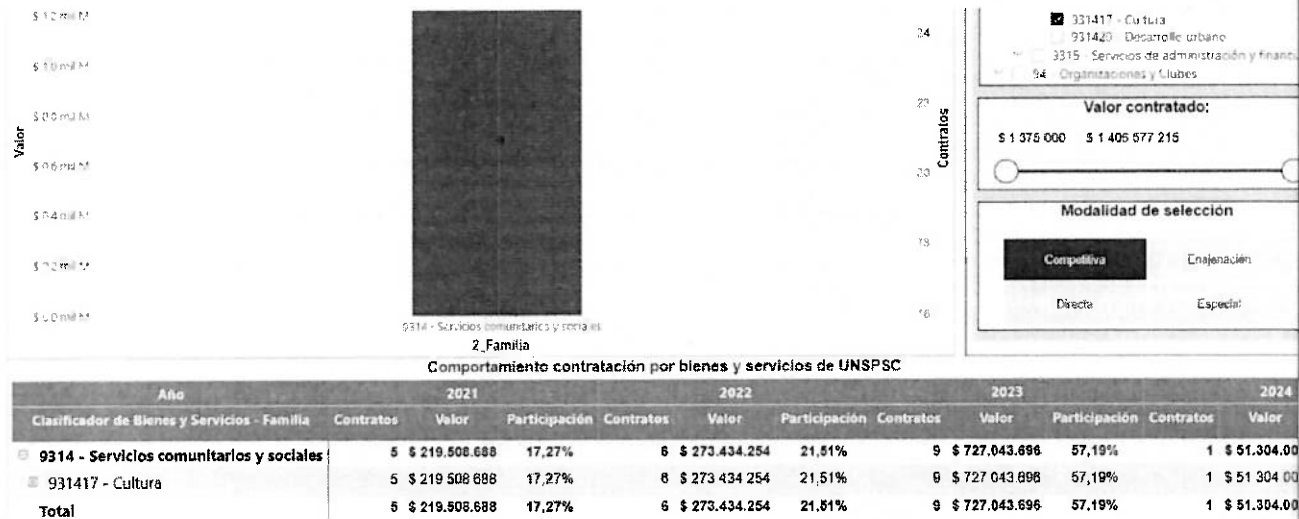
En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar “SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mi pymes departamentales De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

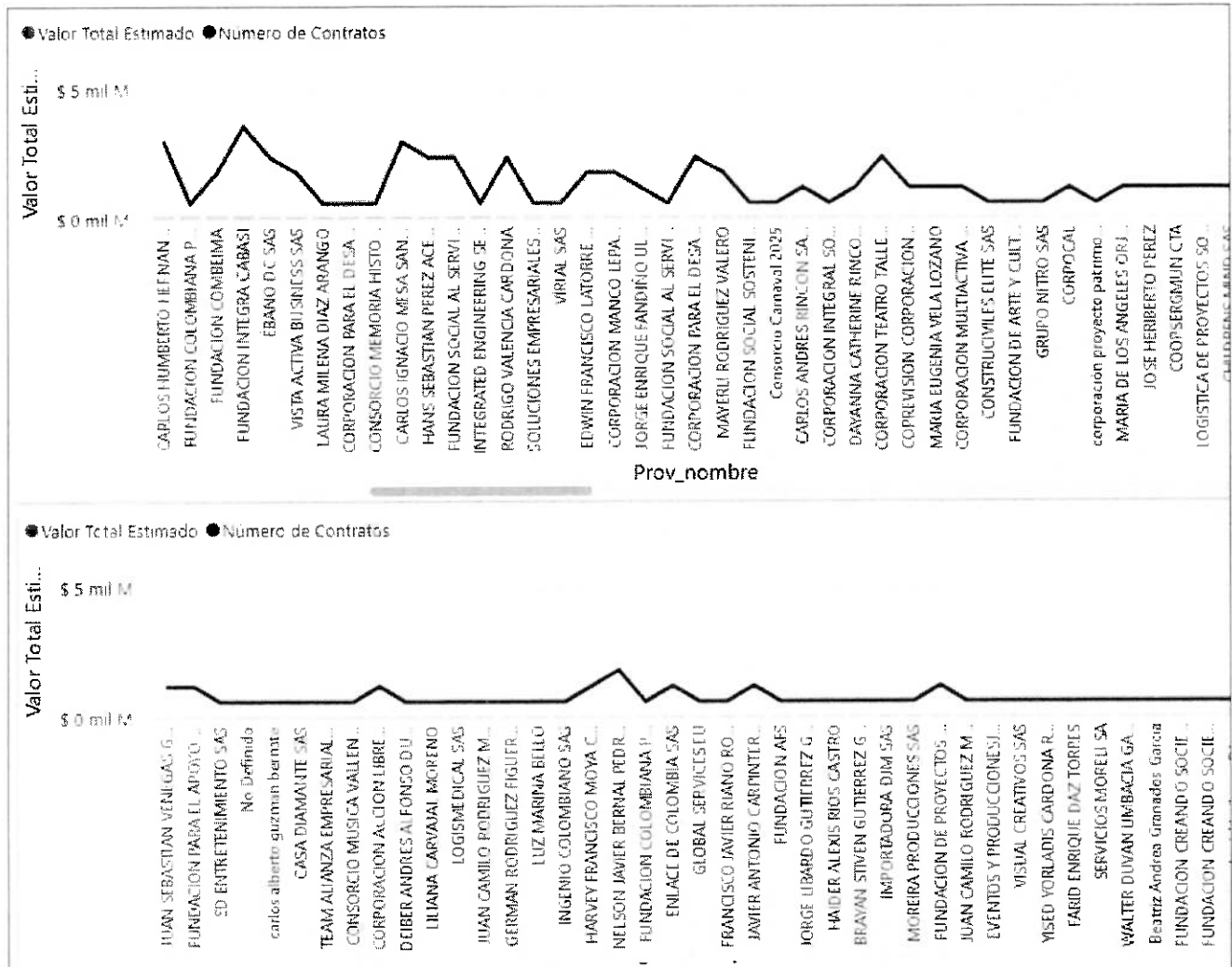
ANALISIS DE LA DEMANDA

Se efectúa el análisis de la demanda de servicios similares en el municipio de Chía, encontrándose que por modalidad competitiva durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2024, se han convocado 21 contratos distribuidos periódicamente de la siguiente manera:



Así se evidencia que 14 empresarios han sido contratista de la Alcaldía de Chía dentro de este periodo con servicios similares al de esta convocatoria, las cuales son; FUIS, CBISER SOLUCIOINES SAS, ÉBANO DC SAS, VISTA ACTIVA BUSINESS SAS, ASC LTDA, CBISER TUNJA, COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORPORACION CASA DE LA CULTURA DE BOSA, CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN, EXPRESOS Y SERVICIOS EXPRESER SAS, FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL, FUNXI, JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS, TEAM ALIANZA EMPRESARIAL SAS.

De igual manera se efectúa la consulta de demanda de este tipo de servicios a nivel del Departamento de



4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: José del Carmen Linan Castillo	Persona Natural o Jurídica: RODRIGO VALENCIA CARDONA (SERVICIO TECNICO MUSICAL DE INSTRUMENTOS)
NIT: 854.443.087-8	NIT: 9.971.118-9
Valor \$58.873.000	Valor \$57.821.000
	Vigencia de la Cotización: 15 DÍAS HABILES

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y obtener el promedio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 V. TOTAL	COTIZACION 2 V. TOTAL	PROMEDIO
1	Flauta Piccolo Yamaha YPC 32 serie 69010 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca K 0190003, ajustes varios, nivelación y calibración.	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
2	Flauta Piccolo Yamaha YPC 62 serie 21114565 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca K 0190003, ajustes varios, nivelación y calibración.	UNIDAD	1	\$1.415.000	\$ 1.405.000,00	\$ 1.410.000
3	Flauta Traversa Yamaha 481 serie 740721 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L0190005 sistema abierto, ajustes varios, nivelación y	UNIDAD	1	\$1.415.000	\$ 1.405.000,00	\$ 1.410.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		4
		PÁGINA		17 de 25

	calibración,					
4	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 756116P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
5	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 318285P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
6	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 963198 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
7	Flauta Traversa Yamaha F100S II serie 328286 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
8	Flauta Traversa Yamaha 481 serie 596481P mantenimiento general, cambio de zapatillado original de la marca L0190005 sistema abierto, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.415.000	\$ 1.405.000,00	\$ 1.410.000
9	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 873256 mantenimiento general, cambio de zapatillado original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
10	Flauta Traversa Yamaha 211 serie 877736P mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca L 0190005 sistema cerrado, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
11	Oboe Yamaha YOB 441 serie 036581 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.800.000	\$ 1.764.000,00	\$ 1.782.000
12	Oboe Yamaha YOB 441 serie 043940 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.800.000	\$ 1.764.000,00	\$ 1.782.000
13	Oboe Yamaha YOB 441 serie 40400 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca fieltro y corcho, ajustes varios, nivelación y calibración,	UNIDAD	1	\$1.800.000	\$ 1.764.000,00	\$ 1.782.000
14	Clarinete Yamaha C 100 serie 771754, mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
15	Clarinete Yamaha serie 071576A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
16	Clarinete Yamaha serie 204496 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
17	Clarinete Yamaha serie 112945A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
18	Clarinete Yamaha serie 204794 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
19	Clarinete Yamaha serie 108377A mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
20	Clarinete Yamaha serie 124882 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
21	Clarinete Yamaha serie 019362 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
22	Clarinete Yamaha serie 019402 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
23	Clarinete Yamaha serie 109690 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
24	Clarinete Yamaha YCL 250 serie J73760 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca Valentino, 3 corchos de las uniones, ajustes varios, nivelación y calibración	UNIDAD	1	\$1.300.000	\$ 1.297.000,00	\$ 1.298.500
25	Clarinete Yamaha YCL 650 serie 122091 mantenimiento general, cambio de zapatillado completo original de la marca	UNIDAD	1	\$1.600.000	\$ 1.564.000,00	\$ 1.582.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	19 de 25

23111330120242517500 430872.3.2.02.008	CCPET. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 Ingresos corrientes de libre destinación	\$60.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$60.000.000

5.3 FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante cinco (05) pagos mensuales de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, una vez se realicen los servicios prestados y se certifiquen por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N. A.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	20 de 25

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea el de servicios para el mantenimiento de instrumentos musicales por un plazo mínimo de ejecución de cinco (5) meses cada uno, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

46

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	22 de 25

los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.
- e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.
- f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y	Periodicidad	¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	25 de 25

Calidad del Servicio	Por el 15% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
----------------------	---	---

10.FACTORES DE DESEMPATE

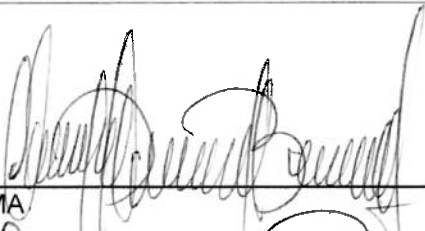
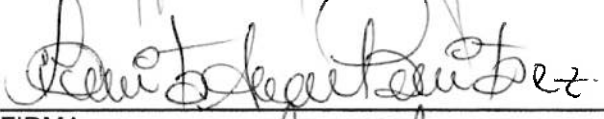
En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E) REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:	
VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ DIRECTORA DE CULTURA REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:	
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) - DIRECCIÓN DE CULTURA ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	